

En Logroño, siendo las 13:15 horas del día 11 de julio de 2023, reunidos los representantes de las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos de La Rioja, y que firman este documento,

MANIFIESTAN

Que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de septiembre de 2021 se publicó el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Que en el artículo 44 del referido convenio reconoce a los trabajadores de su ámbito de aplicación el derecho a una hora retribuida de ausencia al trabajo para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses, y establece además que mediante acuerdo entre empresa y trabajador podrá acumularse dicho derecho en jornadas completas, disfrutándose de una sola vez inmediatamente después de que finalice la baja por nacimiento.

Que la disposición adicional octava del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, prevé la posibilidad de que en las comunidades autónomas las organizaciones patronales y sindicales por mayoría de su respectiva representatividad acuerden alcanzar acuerdos, entre otras materias, sobre la acumulación de horas por lactancia.

Que el 16 de octubre de 2007 se firmó el acuerdo autonómico que recoge la posibilidad de disfrutar la lactancia de forma acumulada, y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del 16 de enero de 2008. En el mismo se acuerda en el segundo punto que "Para el personal de administración y servicios dicha posibilidad de acumular el permiso de lactancia será de 21 días naturales, inmediatamente después de finalizar el descanso maternal".

Y en consonancia con todo lo anterior y con el objetivo de tender a una progresiva equiparación del disfrute de la lactancia acumulada por parte de todas las categorías profesionales establecidas en dicho VII Convenio, pactan modificar el punto segundo del acuerdo de 16 de octubre de 2007, dando una nueva redacción, que pasa a ser:

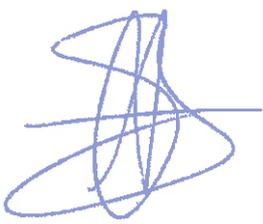
Segundo.

Para el personal de administración y servicios y para el personal complementario titulado dicha posibilidad de acumular el permiso de lactancia será de 22 días naturales para el año 2023, y de 23 días naturales para el año 2024, en todo caso, inmediatamente después de finalizar el descanso maternal.

16552106H
ANA ISABEL
PRECIADO (R:
R2600064F)

Firmado
digitalmente por
16552106H ANA
ISABEL PRECIADO
(R: R2600064F)

Y con el fin de que surta los efectos legales oportunos, firman el presente acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.

<p>Por Educación y Gestión - LA RIOJA</p>	<p>Por CECE - LA RIOJA</p>
<p>16552106H Firmado digitalmente por 16552106H ANA ISABEL PRECIADO (R: R2600064F) ANA ISABEL PRECIADO (R: R2600064F)</p> <p>Fdo.- Dña. Ana Isabel Preciado Moreno</p>	 <p>Fdo.- D. Ramón Ruiz Lucendo</p>
<p>Por FEUSO LA RIOJA</p>	<p>Por FSIE LA RIOJA</p>
 <p>Fdo.- D. Alejandro Vesga Fernández</p>	 <p>Fdo.- D. Jorge de Leonardo Pérez</p>
<p>POR FESP – UGT LA RIOJA</p>	<p>POR FE CCOO LA RIOJA</p>
 <p>Fdo.- Dña. Elena Fragueiro Grande</p>	 <p>Fdo.- Dña. Gloria Andrés Hurtado</p>